SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO Nº: CO1.PCCNTR.2631859 del 01 de julio de 2021.
(Proceso Nº CD-AMZ-CBTA-099-2021).

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DORA NINFA ORTIZ PEREZ.

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: C.C. N° 40379455 de Villavicencio – Meta.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional (titulada, complementaria y/o virtual), para la ejecución de acciones de formación en el área de Pedagogía-Emprendimiento para el Programa Regular en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

OBLIGACIONES (ESPECÍFICAS) DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo al procedimiento de ejecución de la formación profesional integral, con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional.
3. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las capacitaciones, transferencias de conocimientos y reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros).
4. Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA.
5. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro.6. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.
6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como:
7. Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de juicios evaluativos, reportes de deserción, formatos de evaluación de etapa productiva cuando le sea asignado, manejo de la plataforma LMS, verificación del portafolio del aprendiz, y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente el portafolio del instructor con los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago.
8. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
9. Gestionar y promover la consolidación de formaciones tituladas y complementarias asignadas por la Coordinación Académica.

10. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje.
11. Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para selección de aprendices entre otras.
12. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
13. El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos, para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
14. Realizar seguimiento a las acciones de formación tanto en la etapa Lectiva, como en la etapa productiva teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación.
15. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente.
16. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz.
17. Cumplir con los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión “SIGA” para el proceso de GESTION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL.
18. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro Para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.
19. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores.
20. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
21. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
22. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
23. Cumplir con lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromiSO aplica para instructores de formación virtual en todos los niveles.
24. Apoyar la evaluación de normas de competencia laboral, afines con el perfil del instructor, de conformidad con los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación y con los lineamientos y la metodología del SENA.
25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES (GENERALES) DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, incluyendo en todas sus actuaciones el cumplimiento del CÓDIGO DE ÉTICA DEL SENA, el cual declara conocer.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, colocando todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como contratista, desarrollando todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.
3. Responder, orientar y asesorar técnicamente la atención al público en general, sobre sus inquietudes y dificultades con respecto al desarrollo y ejecución del proceso del objeto del contrato.
4. De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar activa y puntualmente de todas las reuniones y todo tipo de eventos convocados por la autoridad competente en la Regional Amazonas.

5. Proyectar la redacción dando respuesta de fondo y de forma de todos los actos administrativos que se requieran, según los procesos del objeto contractual, aplicando los formatos y directrices establecidos en página http://compromiso.sena.edu.co/ y en gestión documental, dentro de los tiempos de respuesta de la política de calidad del SENA. Así mismo, solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
6. Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, la creación, existencia y conservación de archivos físicos y/o electrónicos requeridos para evidenciar los procesos y procedimientos realizados en el área, atendiendo lineamientos establecidos por la institución en gestión documental, contemplados en el SIGA y de acuerdo a los procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
7. Rendir y presentar informes mensuales y especiales cuando lo requieran, además de diseñar, gestionar y hacer seguimiento al plan de acción y al presupuesto para el cumplimiento de lineamientos, metas e indicadores establecidos para el área objeto del contrato, según lo articulado y concertado con autoridad competente de la Regional Amazonas, (plan de acción mensual de trabajo).
8. Registrar, verificar y aplicar la información de la gestión adelantada para el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en SIGA y relacionados con el objeto del contrato, identificando los riesgos observados y aquellos que se presenten en el normal desenvolvimiento de su objeto contractual, comunicando a la autoridad competente en la Regional Amazonas, generando e implementando las acciones de mejora a las que haya lugar para la correcta ejecución del programa, según el objeto contractual.
9. Respetar los parámetros de habeas data para cada uno de los programas desarrollados en la Regional Amazonas, guardando absoluta reserva sobre base de datos, documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
10. Garantizar la confiabilidad, oportunidad y calidad de la información registradas en las diferentes herramientas informáticas de las cuales hace uso, aplicando la política TIC con que cuenta la entidad, depurando mensualmente la información de los aplicativos que maneje y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; así mismo, informar para desactivación de usuarios.
11. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.
12. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas.
13. El contratista asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018.
14. El contratista al ingreso, deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente según Decreto 723 de 2013 art. 18.
15. El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios.
16. El contratista se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
17. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

18. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento.
19. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria, expida el orden nacional, departamental y municipal como lo disponga la normatividad vigente a la fecha de suscripción del contrato y durante su ejecución. (Retención en la Fuente, Reteica, Estampilla Pro Universidad de la Amazonia, entre otros).
20. El contratista no debe acumular dos o más cuentas de cobro, salvo fuerza mayor o caso fortuito o causal justificativa, debidamente comprobados, si se llegaren a acumular dos o más cuentas de cobro, se entenderá incumplimiento del contrato por parte de contratista y podrá el SENA aplicar las medidas sancionatorias contractuales procedentes tales como multa, terminación del contrato y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, conforme las normas contractuales previo agotamiento del debido proceso.
21. El contratista deberá participar en los procesos contractuales del SENA Regional Amazonas, como evaluador y/o apoyo a la supervisión, dentro del área de su competencia, profesión, oficio y conocimiento, en los cuales fuere designado como tal por el despacho de la Subdirección de Centro, salvo cuando se presente conflicto de intereses o impedimento de carácter ético, debidamente sustentado.
22. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. Además, entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
23. El Contratista autoriza al SENA a informarle, comunicarle y/o notificarle de los actos y decisiones de orden administrativo y/o académico, en el correo electrónico personal y/o institucional, reportado en la hoja de vida.
24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Leticia - Amazonas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco meses (05) meses y Dieciseis (16) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2021.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 02 de julio de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 17 de diciembre de 2021

VIGENCIA DEL CONTRATO: **Año:** 2021**.**

VALOR DEL CONTRATO: **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 23.701.978,00).**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 23.701.978,00).**

SUPERVISOR (A): FLAIBER JAVIER VALBUENA QUIMBAYA

IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: C.C. 12.201.744

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI___ NO__X_

ACTAS NO.	TIEMPO	CAUSALES
N/A	N/A	N/A

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

ACTO ADMINISTRATIVO	JUSTIFICACIÓN/CONCEPTO
N/A	N/A
N/A	N/A

BALANCE FINANCIERO:

Valor inicial del contrato	**$23.701.978,00**
Valor de adición al contrato	$0,00
Valor deducción al contrato	$0,00
Valor total del contrato	**$23.701.978,00**
Valor ejecutado	$8.424.197,00
Valor pagado al contratista	$8.424.197,00
Valor por pagar al contratista	**$0,00**
Saldo por ejecutar y pagar al contratista	**$0,00**
Saldo por liberar a favor del SENA	$15.277.781,00

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Las siguientes acciones se toman de la programación asignada a cada contratista del **01 de julio de 2021** al **31 de agosto de 2021**:

Impartir formación en:

FICHA DE APRENDIZAJE: 2391419, 2387436, 2391420, 2391419 - MERCADEO Y VENTAS

FICHA DE APRENDIZAJE: 2393423 - ETIQUETA Y PROTOCOLO EMPRESARIAL

FICHA DE APRENDIZAJE: 2381426 - INNOVACIÓN SOSTENIBLE EN MODELOS DE NEGOCIOS

FICHA DE APRENDIZAJE: 2387422 - BÁSICO MERCADEO Y SERVICIO AL CLIENTE

FICHA DE APRENDIZAJE: 2381426 - INNOVACIÓN SOSTENIBLE EN MODELOS DE NEGOCIOS

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 284,00 HORAS

ACTIVIDADES ADICIONALES 116,00

TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES: 116,00

TOTAL HORAS PROGRAMADAS AL INSTRUCTOR: 400,00 HORAS

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

El presente informe se da teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el **02 de julio de 2021** se dio inicio al Contrato de Prestación de Servicios Personales **NºCO1.PCCNTR.2631859** entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y DORA NINFA ORTIZ PEREZ identificado(a) con C.C. N° 40.379.455 de Villavicencio – Meta; cuyo objeto es *"Prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional (titulada, complementaria y/o virtual), para la ejecución de acciones de formación en el área de Pedagogía-Emprendimiento para el Programa Regular en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas"*.
- *Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue de **Cinco (05) meses y Dieciseis (16) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2021**; el cual se dio inicio el 02 de julio de 2021 y se ejecuto hasta el 31 de agosto de 2021.*
- *Que en oficio N° 91-1-2021-001553 del veinte (20) de agosto de 2021, de Asunto: TERMINACIÓN CONTRATO 2631859/2021, DE COMÚN ACUERDO, El suscrito FLAIBER JAVIER VALBUENA QUIMBAYA, Coordinador Académico y supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, argumentando "Como supervisor del contrato del contrato de prestación de servicios, doy mi visto bueno a la solicitud que realiza la señora DORA NINFA ORTIZ PEREZ y remitimos a su despacho para la autorización de terminación por mutuo acuerdo entre las partes"*
- *Que mediante Comunicado N. 91-2-2021-001752 el ordenador del gasto del SENA Regional Amazonas autoriza y acepta expresamente la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.2631859 (CD-AMZ-CBTA-099-2021) de 2021 a partir del 31 de agosto de 2021 con la siguiente observación "En atención a su comunicación calendada el 24 de agosto de 2021 y registrada en nuestras oficinas de gestión documental con Nro. 91-2-2021-001746, nos permitimos informarle que este despacho acepta la terminación bilateral a la solicitud de terminación anticipada del contrato N° CD-AMZ-CBTA-099-2021 DE 2021, a nombre del Contratista DORA NINFA ORTIZ PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 40.379.455, a partir del día 31/08/2021. Por lo anterior debe liquidarse dicho contrato con el fin de revertir los saldos no ejecutados del contrato y verificar que el contratista esté al día en sus obligaciones contractuales y de seguridad social. La oficina de contratación de la Regional deberá adelantar los trámites administrativos y legales para formalizar el proceso correspondiente".*

- *Que el Contratista cumplió con las obligaciones del contrato, de acuerdo con las condiciones exigidas por el SENA y en la medida que permitió el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica generada por la Pandemia COVID-19,* ***Aislamiento Preventivo Obligatorio***
- *Que los informes mensuales, cuentas de cobro y pago de la seguridad social, se entregaron de forma oportuna en los tiempos establecidos por la Supervisión Contractual y estas reposan en el respectivo expediente del Contrato N° CO1.PCCNTR.2631859 del Proceso Nº CD-AMZ-CBTA-099-2020.*
- *Que el contratista realizó la entrega del paz y salvo, previamente firmado para dar por finalizado el Contrato. N° CO1.PCCNTR.2631859 del Proceso Nº CD-AMZ-CBTA-099-2021 de 2021.*

Es así como esta Supervisión considera que el contratista ha cumplido con el objeto contractual bajo los términos estipulados en el mismo y bajo las condiciones exigidas por el SENA, y en la medida y condiciones que la pandemia COVID-19 ha permitido.

SANCIONES: SI___ NO_X_

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE __ BUENO _X_ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Para constancia se firma en Leticia a(l) (los) dos (02) días del mes de septiembre de 2021, con corte al treinta y uno (31) de agosto de 2021.

FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO



FLAIBER JAVIER VALBUENA QUIMBAYA

Proyectó: Juan Carlos Vasquez Rodriguez
Cargo: Apoyo Supervisión de Instructores